

---

ESCUELA SAN ANTONIO



ENSEÑAR PARA CONSTRUIR  
SIN LÍMITES

# ESCUELA ESPECIAL Y DE LENGUAJE SAN ANTONIO

“Enseñar para construir sin límites”

---

# Anexo XIX: Protocolo de Retención y Apoyo a Estudiantes Padres, Madres y Embarazadas

---

## a. Antecedentes

La Ley N° 20370 del año 2009 (LGE: Ley General de Educación), en su artículo 11 señala que “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. A su vez, el D.S. N°79 del año 2004 del Ministerio de Educación establece el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad. En este sentido, la normativa educacional chilena garantiza el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no. Acorde con lo anterior, y basado en los valores que plantea nuestro proyecto educativo, se ha creado un protocolo de actuación para estudiantes embarazadas y las madres y padres del establecimiento, que regula sus derechos y deberes, así como los deberes del establecimiento y los de sus apoderados/as.

Fases de Abordaje:

## b. Fase 1: Detección

- Objetivo: Informar a Dirección de la situación de embarazo de una estudiante ya sea maternidad o padre adolescente.
- Plazo: Lo más prontamente posible, no más se confirme el embarazo
- Responsable:
  - o Idealmente el apoderado junto al estudiante.
  - o El/la estudiante en caso de no haber informado a los padres.
  - o En última instancia, cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a la Dirección del establecimiento ante una sospecha, para que Dirección, a través del Profesor jefe confirme la información y se inicie el protocolo
- Acciones:
  - o En el caso que sean el apoderado junto al estudiante se pasa a la fase 2.
  - o En caso de que sea el/la estudiante que informa el hecho, o la información llega a través de un tercero se realizarán las siguientes acciones:
    - Conversar con el/la estudiante para que confirme la situación actual.

- Acoger al estudiante, señalándole que el establecimiento apoyará su proceso educativo.
- Brindar apoyo psicosocial o escolar para informar a los padres la situación.

#### **c. Fase 2: Certificación Medica de la Situación**

- Objetivo: Tener documento médico que notifique la situación actual de embarazo de la estudiante.
- Plazo: Depende de fecha de la atención medica
- Responsable: Dirección, Apoderado
- Acciones:
  - El certificado médico informará el estado de la estudiante y el tiempo de gestación.
  - La Dirección procederá a entrevistar una vez más a los padres o apoderados para explicarles los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la alumna durante el periodo que asista a clases. (Permisos para controles médicos, trámites, etc.).
  - Se les leerá los derechos y deberes de la estudiante, su responsabilidad como apoderado y se les solicitará firmar el COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE que señala su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
  - El establecimiento educacional debe ingresar en el sistema de Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

#### **d. Fase 3: Adopción de la Medida de Apoyo**

- Objetivo: Realizar acciones de apoyo para la retención de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Plazo: Posterior a la presentación del certificado
- Responsable Dirección, Profesor jefe.
- Acciones:
  - Informar a los estudiantes de sus derechos, responsabilidades, y facilidades al interior del establecimiento durante el periodo que asista a clases.
  - Definir funciones y roles al interior de la comunidad educativa por parte de los actores.
  - Realizar monitoreo de la situación de la estudiante.

#### **e. Fase 4: Informe Final y Cierre de Protocolo**

- Objetivo: Presentar el registro de las actividades realizadas
- Plazo: Al finalizar el periodo establecido de embarazo y maternidad de la estudiante.  
Responsable: Dirección, profesor jefe.
- Acciones
  - o Registro de las actividades realizadas
  - o En el caso de traslado de establecimiento educacional, o promoción desde establecimiento de enseñanza Especial a Regular, estos deben informar la situación al establecimiento que recibe al/la estudiante con las acciones realizadas.

#### **f. Derechos de las estudiantes embarazadas y madres**

- A no ser objeto de discriminación, mediante el cambio de escuela o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- A ser tratada con respeto por todos los miembros del establecimiento.
- A encontrarse cubierta por el Seguro Escolar al igual que todas las estudiantes matriculadas en un establecimiento educativo reconocido por el Estado.
- Participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.
- Asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- La alumna embarazada podrá, durante los recreos, utilizar las dependencias de la escuela que le eviten estrés o posibles accidentes.

#### **g. Deberes de las estudiantes embarazadas, madres y padres**

- Informar su condición de embarazo a su profesor jefe o Dirección, presentando el respectivo certificado médico que acredite dicha condición y señalando la posible fecha de parto con el objeto de programar las actividades académicas.
- Asistir a los controles de embarazo de su hijo/a al centro de salud correspondiente, adjuntando la respectiva documentación que lo justifique.
- Justificar sus inasistencias por problemas de salud tanto del hijo como de la madre con el certificado médico pertinente y mantener informado a la escuela al respecto.
- La estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. Además, deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.
- Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada con trabajos alternativos designados por el o la docente, así como eximida en caso de ser necesario (mediante indicación de su ginecólogo). Después del parto estará eximida hasta las seis semanas siguientes al parto.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, asistir a clases y rendir las evaluaciones en las fechas que se le reprogramen acorde a su condición.

- El estudiante que será padre o lo es, deberá informar a la escuela si requiere las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebe, previa acreditación con certificado médico del embarazo.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación con las exigencias académicas y conductuales.

#### **h. Deberes de la escuela en relación con las estudiantes embarazadas y madres y padres**

- El/la estudiante tendrá derecho a contar con el apoyo de Dirección del Establecimiento, quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación del estudiante.
- Dirección, será el encargado de informar y organizar al profesor jefe, en cuanto materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias.
- La jefa técnica realizará un apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que el/la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.
- Otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad o alumnos en situación de paternidad asistan regularmente durante todo el periodo de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico como, asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el/la lactante.
- Establecer caso a caso los criterios para el cambio de nivel, con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos de los programas de estudio.
- Elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de los y las estudiantes, brindándoles apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías y nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización.
- El estudiante tiene derecho a ser promovido con un porcentaje de asistencia menor al 85% establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, posparto, controles, etc.; se considerarán válidas cuando se presentan certificado médico, carné de salud, tarjeta de salud, control u otro documento que indique las razones médicas de inasistencia. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia menor al 50% durante el año escolar, el director tendrá la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 del 2001 o los que se dictaminen en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna.
- Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una

carpeta por alumno que estará ubicada en la secretaría. La Dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos presentados en su oportunidad.

- Dar permiso a la estudiante embarazada para ir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- Otorgar las facilidades para que las estudiantes en condición de embarazo puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios de la escuela, para evitar estrés o posibles accidentes.
- Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio, lo que debe ser corroborado mediante certificado otorgado por un profesional competente.
- Permitir que las estudiantes en situación de embarazo o maternidad/paternidad participen en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- Para las labores de amamantamiento, el establecimiento otorgará todas las facilidades para que la alumna cumpla con su derecho
- Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en certificado emitido por médico tratante, la escuela dará a la madre y/o al padre las facilidades pertinentes para atender al hijo/a enfermo.

**i. Deberes de los padres, madres y/o apoderados de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad:**

- Informar a la escuela que el/la estudiante se encuentra en esta condición. El director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones del/la estudiante y la familia, así como de las obligaciones del establecimiento. (Se podrá firmar un compromiso para que el/la estudiante pueda asistir a controles médicos y situaciones derivadas de esta situación).
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con la escuela cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- Notificar al establecimiento situaciones como cambio de domicilio, cambio de apoderado del adolescente, entre otras).
- Procurar mantener con sus hijos un diálogo abierto, brindar apoyo y ser empáticos con sus hijo/a que será o son madre o padre.
- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.

**j. Deber de la Escuela en relación con los beneficios que otorga el Ministerio de Educación**

Con el fin de que los/las adolescentes en condición de embarazo, maternidad, paternidad no abandonen el sistema escolar, la escuela San Antonio debe orientarlos/as y asegurarse de que ellos/as accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación:

- Salas Cunas para que estudie contigo (PEC).
- Beca de Apoyo a la Retención (BARE).
- Programa de Retención Escolar de embarazadas, madres y padres (JUNAEB).

**k. Redes de apoyo Para Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes**

1. CHILE CRECE CONTIGO: Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al CESFAM. [www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl)
2. SUBSIDIO FAMILIAR (SUF): dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con ficha de protección social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al MUNICIPIO.
3. BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR (BARE): Consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza media que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los liceos focalizados por el Programa de Apoyo de trayectorias educacional a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.
4. JUNJI (JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES): Se dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. Su sitio web ([www.junji.gob.cl](http://www.junji.gob.cl)) entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.

**I. Compromiso de Acompañamiento al Adolescente**

**PROTOCOLO DE RETENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS,  
MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

(Registre esta acción en el libro de clases)

Yo, \_\_\_\_\_, RUN \_\_\_\_\_

Apoderado/a de \_\_\_\_\_, RUN \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ DOY MI CONSENTIMIENTO

\_\_\_\_\_ NO DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que mi pupilo/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que impliquen la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.